SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PIRMARIA
Int.35 fecha 15.01.20

(Modif. Ampliación Plazo Rex.N°4225 Quillota_2019)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0661

VIÑA DEL MAR, 23 ENE. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 20017 del Ministerio de Salud; la resolución N°7/2019 y 8/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas y montos sobre exención del trámite de Toma Razón; las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley Nº1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y Nº18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporándola como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la Calidad y Resolutividad de las atenciones de salud, y aprobado por resolución exenta Nº 361 de 26 de enero de 2004.

- El convenio de apoyo a la gestión ha sido aprobado por la resolución exenta N°1270 de fecha 12 de diciembre de 2014 y los recursos mediante Resolución Exenta N°284 de fecha 06 de marzo de 2018.

- Con fecha 22 de mayo de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4225 de fecha 18 de junio de 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

- A petición del encargado del área de salud de la Ilustre Municipalidad de Quillota, quien solicita ampliar plazo de ejecución del programa para su correcto funcionamiento, se procede a modificar la resolución señalada en el punto anterior.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE,** el punto 4 del Resuelvo de la resolución N°4225 de fecha 18 de junio de 2019 de la siguiente forma:

RESUELVO Punto 4: **Donde dice: 31 de diciembre 2019.**

Debe decir: 31 de mayo 2020.

2. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rige plenamente la citada resolución N°4225 del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" de la comuna de Quillota.

3. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN

D. SOLENE NAUDÓN DIAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aeg.
DISTRIBUCIÓN:
- Área de Salud Corporación Municipal Quillota
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA